



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
18/A/2022 10:0:57 Folios: 3

Origen: 104/DAP/OFICINA ASESORA DE
PLANEACIÓN

Destinatario: ALEX DE JESUS COTES MORENO -



E-2022-002572

Santa Marta D.T.C.H., 18 de abril de 2022

Señor:
ALEX DE JESUS COTES

Asunto: Respuesta a petición de fecha 31 de marzo de 2022. R-2022-005133.

Cordial saludo:

En atención a la petición presentada por el señor Alex Cotes Moreno en el cual solicita: *"(...) me dirijo a usted para que me de los motivos de la no clasificación al mínimo vital siendo una persona enferma que se lo he demostrado con mis historias clínicas y de manera física ya que como se lo demostré en la mesa que tuvimos el día 25 de marzo en donde se dieron cuenta de mi estado de salud, yo que tengo unas úlceras demasiado grandes que son causadas por causa de la diabetes y próximamente a una cirugía de riñón de lo cual padezco y me encuentro en estado de indefinición (...)"*

Sobre el particular, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Que mediante autos de fecha 15 de marzo de 2021 y 15 de julio de 2021 proferido por el Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Magdalena, se dispuso lo siguiente:

"(...)

"(...) 2º Segundo: Ordenar a la gobernación del Magdalena, que a través de la mesa de apoyo para compensar a los pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona que, en el término de 15 días hábiles siguientes a la comunicación de esta providencia, realice un estudio de las condiciones de subsistencia de los reclamantes y de los que integran hoy la lista del plan de compensación, para que aquellos que se encuentran en situación de indefinición y debilidad manifiesta, sean incluidos de manera inmediata, a la lista de beneficiarios de las ayudas transitorias, las cuales cesarán una vez se acredite el inicio de las actividades diseñadas en el marco del plan de compensación." (El subrayado es nuestro)
(...)"

En ese sentido, por parte de la Gobernación del Magdalena se procedió a realizar un instrumento de caracterización consistente en una encuesta con fundamento en la ficha SISBEN IV y encuestas realizadas anteriormente por la Gobernación del Magdalena en el año 2020, que fueron socializadas con la Mesa Técnica de Apoyo y los representantes de las asociaciones y cooperativas de los pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona en el marco del Plan de Compensación.



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La Fuerza
del Cambio

Para la realización de este mandato judicial se solicitó apoyo a la Alcaldía Distrital de Santa Marta para la jornada de caracterización (visitas domiciliarias) con la vinculación de personal de apoyo. Se llevaron previamente reuniones en mesa de trabajo, socializando el instrumento de encuesta y las estrategias para su implementación, la logística para la salida a campo y las fechas a realizar las visitas, con el objetivo de caracterizar a los pescadores artesanales incluidos en el Plan de Compensación ordenada por la Sentencia T-606 de 2015.

Este proceso de caracterización se realizó en tres momentos:

- 1) Momento de Preparación, el cual se fundamentó en la preparación y diseño del instrumento de aplicación, o sea la encuesta;
- 2) Momento de caracterización, el cual consistió en la aplicación de la encuesta; y 3) Momento de Análisis, el cual hace referencia a la evaluación de los resultados, y socialización ante los actores institucionales y entidades involucradas en la aplicación de los alcances establecidos en la Sentencia T-606 de 2015.

Este estudio fue socializado con los representantes de las asociaciones de pescadores en la Mesa de Apoyo Técnica de Pescadores Artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona de fecha 30 de noviembre de los corrientes, y se socializó con los pescadores pertenecientes al Plan de Compensación el día 03 de diciembre de 2021 en el Salón Bolívar de la Gobernación del Magdalena.

Es oportuno señalar que con el propósito de lograr equidad, transparencia y objetividad en la selección de los pescadores beneficiarios temporalmente con el Mínimo Vital y Móvil se aplicaron seis (6) criterios de priorización buscando beneficiar a los más vulnerables.

Que los criterios aplicados corresponden a los utilizados transversalmente en programas del Estado en la selección de potenciales beneficiarios de ayudas y subsidios para la población vulnerable, estos criterios son:

1. Rango de edad dentro de la población de adultos mayores, 40%.
2. Puntaje SISBEN III o IV según corresponda, 30%.
3. Estrato Socioeconómico, 10%.
4. Seguridad Social, 10%.
5. Actividad remunerada en el último mes, 5%.
6. Número de personas a cargo, 5%.

Que en los casos en que los adultos mayores no tengan SISBEN III o IV el 30% que corresponde a este criterio se distribuirá proporcionalmente entre los demás de tal manera que el total ponderado corresponda al 100%.

Que en el caso que el pescador adulto mayor tenga la condición de víctima según el registro oficial se le reconocerá un diez (10) por ciento adicional sobre el puntaje final con el propósito de introducir un criterio de equidad y enfoque diferencial.

Que atendiendo la protección legal señalada en el artículo 3° de la Ley 1251 de 2008 se priorizaron los pescadores pertenecientes al grupo adulto mayor, tal como lo dispone la



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la cual fue aprobada el 15 de junio de 2015, aprobada por el Estado Colombiano mediante la Ley 2055 de 2020.

En el caso en estudio, el señor ALEX DE JESUS COTES no cumple con la condición de adulto mayor; por lo que al aplicarle los criterios arriba señalados NO lo ubica en el rango para ser seleccionado como pescador beneficiario del pago de apoyo económico y transitorio.

Por último, y dado los alcances de la Sentencia T-606 de 2015 lo invitamos a continuar avanzando en el proyecto productivo escogido para su compensación conforme al acta de compromiso suscrita por usted el día 08 de febrero de la presente anualidad.

De esta manera atendemos de fondo todos sus requerimientos.

Atentamente,

ERIC ALBERTO ORGULLOSO MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Norella Perdomo-Contratista OAP